



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 10826/2025

DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA SAG N° 6.980 DE 2011 QUE ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS DE IMPORTACIÓN A FRUTOS FRESCOS PARA CONSUMO DE MANGO (*Mangifera indica*) PROCEDENTES DE INDIA

Santiago, 16/12/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Ley 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto N° 17 de 2023 del Ministerio de Agricultura, que nombra director nacional del Servicio Agrícola y Ganadero a don José Arturo Guajardo Reyes; el Decreto N° 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga texto revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003, que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, 3.815 de 2003, que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales, 133 de 2005, que reglamenta el ingreso de embalajes de madera al territorio nacional, 6.980 de 2011 que establece requisitos fitosanitarios de importación a frutos frescos para consumo de mango (*Mangifera indica*) procedentes de India y sus modificaciones; y los Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) para frutos frescos de *Mangifera indica* procedentes de India, y para el patógeno *Phytophthora palmivora*, del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoosanitario del país y, bajo este marco, está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que pueden afectar la salud animal y vegetal, provenientes de mercancías importadas.
2. Que, SAG estableció requisitos para la importación de frutos frescos de mango (*Mangifera indica*) producidos en India, a través de la Resolución Exenta N° 6.980 de 2011.
3. Que, desde la entrada en vigor de la Resolución Exenta SAG N° 6.980 de 2011, hasta la presente fecha, no ha existido comercio de frutos frescos de mango (*Mangifera indica*) desde India a Chile.
4. Que, la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de India hizo llegar al SAG una actualización del estatus fitosanitario del cultivo de mango (*Mangifera indica*) en su territorio.
5. Que, SAG actualizó el Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) a partir de los nuevos antecedentes aportados por la ONPF de India.
6. Que, SAG llevó a cabo un ARP para *Phytophthora palmivora* con el fin de evaluar la vía frutos frescos, determinando la necesidad de establecer medidas de manejo del riesgo para frutos frescos de mango (*Mangifera indica*).
7. Que, a partir de una nueva comunicación entre SAG y la ONPF de India, se están evaluando medidas de manejo del riesgo distintas a las incluidas en la Resolución Exenta SAG N° 6.980 de 2011.
8. Que, con la actualización del ARP de frutos frescos de mango producidos en India, el ARP de la vía de *Phytophthora palmivora*, y la evaluación de nuevas medidas de manejo del riesgo, se requiere replantear la regulación que permite la importación de frutos frescos de mango (*Mangifera indica*) producidos en

India.

9. Que, una actualización de la Resolución Exenta SAG N° 6.980 de 2011 dificultaría el entendimiento de la norma por parte de los usuarios, siendo conveniente elaborar un nuevo marco regulatorio para la importación a Chile de frutos frescos de mango (*Mangifera indica*) producidos en India.

RESUELVO:

- Derógese la Resolución Exenta SAG N° 6.980 de 2011, que establece requisitos fitosanitarios de importación a frutos frescos para consumo de mango (*Mangifera indica*) procedentes de India.
- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



OSCAR HUMBERTO CAMACHO INOSTROZA
DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

VBC/MMF/RBO/TGR/ACV/VLAR/CCS/MBR/RMB

Distribución:

- Mario Loyola Aravales - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Ruth Alicia Arévalo Macias - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Jaime Rodríguez Yagnam - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Manuel Esteban Bernales Muñoz - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Hugo Guido Urrutia Contreras - DIRECTOR REGIONAL (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Carla Lorena Montiel González - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Juan Pablo López Aguilera - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Julio Cerdá Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central

- Carolina Andrea Silva Aguirre - Jefa (S) Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=173129673&hash=4bd01>